

## RESOLUCIÓN TEL-562-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR EP, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR EP. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0145255										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 25.03					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.86					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	154.22500	159.22500	12.50	15.00	12K5F3EJN	SEMI DUPLX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	25.03	18.86
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNC000200	REPETIDOR-001	AZUAY	PUCARA	CERRO GUIRILLO	3°56'6"S	79°36'24.3"W			
2	SA0001516	FIJA-002	EL ORO	EL GUABO	1.5 KM VIA A BAJO ALTO S/N	3°7'32"S	79°52'45.48"W			
3	SA0001516	FIJA-001	EL ORO	EL GUABO	1.5 KM VIA A BAJO ALTO S/N	3°7'32"S	79°52'45.48"W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251467	SNC000200	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	1301.96	
<b>ESTACIONES FIJAS (2)</b>										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo		
1	HC251469	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100		
2	HC251713	FIJA-002	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100		

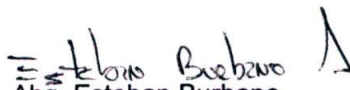


ESTACIONES PORTATILES (25)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251468	MOTOROLA DGP-6150	2	HC251473	MOTOROLA DGP-6150	3	HC251476	MOTOROLA DGP-6150	4	HC251477	MOTOROLA DGP-6150
5	HC251478	MOTOROLA DGP-6150	6	HC251479	MOTOROLA DGP-6150	7	HC251480	MOTOROLA DGP-6150	8	HC251483	MOTOROLA DGP-6150
9	HC251482	MOTOROLA DGP-6150	10	HC251485	MOTOROLA DGP-6150	11	HC251486	MOTOROLA DGP-6150	12	HC251487	MOTOROLA DGP-6150
13	HC251488	MOTOROLA DGP-6150	14	HC251489	MOTOROLA DGP-6150	15	HC251490	MOTOROLA DGP-6150	16	HC251491	MOTOROLA DGP-6150
17	HC251492	MOTOROLA DGP-6150	18	HC251493	MOTOROLA DGP-6150	19	HC251474	MOTOROLA DGP-6150	20	HC251494	MOTOROLA DGP-6150
21	HC251495	MOTOROLA DGP-6150	22	HC251496	MOTOROLA DGP-6150	23	HC251497	MOTOROLA DGP-6150	24	HC251498	MOTOROLA DGP-6150
25	HC251499	MOTOROLA DGP-6150									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

  
 Abg. Esteban Burbano  
 SECRETARIO DEL CONATEL

